



**RESOLUCIÓN No. 032 DE 2020
(abril 01)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Decretos Municipales 009 de 2009 y 243 de 2019, Acuerdo 01 de 2019, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020"

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 artículo tercero establece: DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, artículo cuarto, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que resulta pertinente y necesario, realizar un traslado presupuestal a fin de atender, desarrollar y dar estricto cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos vigencia 2020, por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 30.000.000) el cual se determina así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CREDITO	CONTRACREDITO
22011205129 100	UN (1) PROYECTO DE INNOVACIÓN CULTURAL OPERANDO Y SOSTENIBLE ODS 10/ RECURSOS PROPIOS	\$ 30.000.000	





22011205122	100	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	\$30.000.000
-------------	-----	---	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual mensualizado de Caja PAC, de conformidad con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los un (01) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

*Elaboró y proyectó : Yenny Venegas – Profesional Universitario
Revisó : Dr Saúl Orlando León cagua – Asesor Jurídico Externo*



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

